

que lo señore le manro manro óne
 libre. o mujer libre. o seruo aieno
 o sierna aiena. y esto manifestare.
 el seruo árel iuez. si lo no puidi
 ere mostrar por otros testonios.
 el seruo no due ser crodo con
 su señore. Oda: lo señore se ve
 ne luego saluar ainel iuez. por
 su sacramento de tal fecho. E lo
 seruo que fiziere el omeallo.
 due ser penado por ello. e ser va
 do en poder de lo pariete del
 muerto. que faga dello lo q qui
 siere. En lo señore no se puidier
 en saluar por su sacramento. el li
 ceno q fizo el omeallo. due rea
 bir. et agoro. e ser señalado liro
 a muerte. E lo señore que lo nu
 dard fizo due ser desabestado.
 y el de libre que colera co otro de
 fize omeallo. aquellos q vido
 alguna ferida. el manro due
 recibir muerto. E aqilo q col
 uró magnan no fize con el. re
 aba craxano. et agoro por el con
 seio que vido. e sea señalado. e
 de craxano vello. L. iuez alor
 pariete del muerto. E si no oia

ten otro lo pague. sean seruos
 de lo pariete del muerto. En rey
egria. Que el señore no tue me
bro al seruo o ala sierna. xiii.
Dos que amamos lo biens que
 fiziere lo nro atrecesos. fallam
 q que esto ley fue fecho co derecho.
 e co desfecho co gran tuerto. E por
 entre que lo seruo no sean alar
 gado. a lo malo fecho. En el no
 bre del nro señore. yo rey don fla
uis. e don griez. qio poner esta e
ley de cabo por aqlla misma pa
labre por esta misma serencia que
la fiziere árel pncipe nro antor
se. e la ley copiega asy. En la ley
de sulo tollam lo cruelato de e
lo señore contra lo seruo. e q no
desfaga la forma q dio fizo qn
se se allamans con ellos. e q no
lo tuclan lo cuerpo. por entre
establecena que negun señore ni
niguna señora sin seruo o sin ser
uo manifesto. no tue asy seruo. ni
asy sierna. manro. ni naeta. ni lab
ro. ni lengua. ni oeria. ni pie. ni
le saque oio. ni le tue niguno de
su miembros. ni gelo manro tuar.

